



Punto de suscripción
En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción
Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Milicias Patrióticas

AVISO IMPORTANTE

Como Delegado del Excelentísimo Señor Gobernador Militar de la provincia y para cumplimentar órdenes emanadas de su superior Autoridad, todos los señores Alcaldes de la provincia, remitirán en el improrrogable plazo de ocho días, a las Milicias Patrióticas de Cáceres, relación nominal de los individuos pertenecientes a cualquier reemplazo de los que actualmente están en filas y que se encuentren en sus respectivas localidades por ser su profesión, oficio o empleo relacionado con las necesidades de guerra, especificando el reemplazo a que pertenece, nombre, apellidos, profesión, centro o dependencia donde presta sus servicios, Autoridad o persona que autorizó la no incorporación y fecha de tal autorización.

Los señores Alcaldes remitirán dicha relación aunque su resultado sea negativo, para que siempre conste que ha sido cumplimentada la presente orden.

Cáceres a 15 de Abril de 1937.—El Teniente Coronel Primer Jefe, José Alba.

1531

AVISO IMPORTANTE

Para cumplimentar órdenes emanadas del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza, todo individuo de la Capital, que perteneciendo a cualquier reemplazo de los actualmente en filas, se encuentre autorizado verbalmente o por escrito, para por razón de su profesión, oficio u empleo, no haberse incorporado a aquéllas, se presentará en la Jefatura de las Milicias Patrióticas de Cáceres, en las horas de oficinas de las mismas, para ser revistado, siendo portador del documento aludido, bajo las sanciones a que haya lugar, la omisión de este requisito.—El Teniente Coronel, José Alba.

1530

Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

En virtud de lo interesado por la Superioridad, al objeto de hacer un censo de plazas vacantes en todos los Organismos del Estado, Provin-

cia o Municipios, así como también de aquéllos que perciban subvención del Estado, Provincia o Municipios, y como avance al Proyecto del excelentísimo señor General Director de Mutilados de la Guerra, se ruega a todos los señores Alcaldes de la provincia y a todos los señores Jefes de todos los Ramos o Dependencias de la Administración Civil en la misma, se sirvan remitir a esta Delegación una relación duplicada de las plazas vacantes, existentes en los Organismos o Dependencias respectivas, reseñando sueldo y categoría de cada una de las plazas vacantes, como asimismo de las que actualmente se encuentran cubiertas, con sus categorías y sueldos.

Cáceres, 15 de Abril de 1937.—El Delegado accidental, Manuel Bermejo López.

1533

Sección Provincial de Estadística

RESUMEN ANUAL

Año de 1936

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	16.438	877
Defunciones	8.896	714
Matrimonios	1.510	118
Abortos	501	73
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	34'90	32'35
Mortalidad	18'89	26'34
Nupcialidad	3'21	4'35
Mortinatalidad	1'06	2'69
Población de la		
provincia	471.035	
capital	27.106	
Nacidos.		
Varones	8.581	461
Hembras	7.857	416
Total...	16.438	877
Abortos.		
Nacidos muertos	432	68
Muertos al nacer	29	>
Muertos (antes de las 24 horas)	40	5
Total...	501	73
Fallecidos		
Varones	4.956	450
Hembras	3.940	264
Total...	8.896	714
Fallecidos		
Menores de 1 año	2.543	167
Menores de		

	Provincia	Capital
5 años....	3.604	208
De 5 y más años.....	5.292	506
No consta ..		
Total...	8.896	714
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años....	85	80
De 5 y más años.....	334	173
Total...	419	253
En establecimientos penitenciarios...	2	2

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	62	>
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6).....	>	>
4 Sarampión (7)	41	>
5 Escarlatina (8)	15	>
6 Coqueluche (9)	62	1
7 Difteria (10)	29	>
8 Gripe (11)	170	>
9 Peste (14).....	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	353	34
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	102	9
12 Sífilis (34)	22	15
13 Paludismo (Malaria) (38).....	20	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	160	20
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53).....	327	15
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	11	1
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	10	>
18 Diabetes azucarada (59).....	16	3
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	10	>
20 Otras enferme-		

	Provincia	Capital
dades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	109	13
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	24	1
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	646	29
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	297	31
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	714	63
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	250	37
26 Bronquitis (106) (3)	338	14
27 Neumonía (107 a 109)	796	27
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	146	14
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	1.462	59
30 Apendicitis (121)	9	1
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	68	4
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	211	21
33 Nefritis (130 a 132)	196	13
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	16	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	42	2
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	17	>
37 Enfermedades de la piel, del teji-		

	Provincia	Capital
do celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	21	2
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	599	46
39 Senilidad (162).....	349	12
40 Suicidio (163 a 171)	28	3
41 Homicidio (172 a 175)	7	3
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)...	571	99
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	570	125
Total.....		
Cáceres, 13 de Marzo de 1937. —El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.		
DE ELLAS		
(1) Tuberculosis de las meninges.....	29	3
(2) Meningitis simple.....	154	13
(3) Bronquitis crónica.....	79	2
ALUMBRAMIENTOS		
Señillos.....	16.609	932
Dobles.....	162	9
Triples o más.....	2	3
Matrimonios		
De soltero y soltera..	1.390	116
De soltero y viuda..	16	2
De soltero y divorciada.....	2	2
De viudo y soltera..	72	2
De viudo y viuda...	28	2
De viudo y divorciada.....	2	2
De divorciado y soltera.....	2	2
De divorciado y viuda.....	2	2
De divorciado y divorciada.....	2	2
De menos de 20 años		
Varones.....	3	3
Hembras.....	100	3
De 20 a 24 años		
Varones.....	441	36
Hembras.....	817	68
De 25 a 29 años		
Varones.....	764	56
Hembras.....	433	34
De 30 a 34 años		
Varones.....	173	17
Hembras.....	84	8
De 35 a 39 años		
Varones.....	54	4
Hembras.....	35	4
De 40 a 49 años		
Varones.....	47	4
Hembras.....	23	3
De 50 a 59 años		
Varones.....	15	1
Hembras.....	8	1
De 60 y más años		
Varones.....	7	1
Hembras.....	3	1
No consta		
Varones.....	6	3
Hembras.....	7	3
DEFUNCIONES		
Solteros		
Varones.....	2.583	212

	Provincia	Capital
Hembras	1.990	130
Casados		
Varones.....	1.459	148
Hembras.....	823	61
Viudos		
Varones.....	643	37
Hembras.....	1.041	71
Divorciados		
Varones.....	2	2
Hembras.....	2	2
No consta		
Varones.....	271	53
Hembras.....	86	2
		1511

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA
Don Antonio Avila Benítez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Valencia de Alcántara a 3 de Abril de 1937. El señor don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, a instancia de Juana Cordero González, de profesión sus labores, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre que se le nombre en turno de oficio, Abogado y Procurador para instar expediente de incapacidad de su marido Fernando Ortega Alvez.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal por los derechos y beneficio que la Ley concede a los de su clase, a Juana Cordero González, para promover expediente de incapacidad de su esposo Fernando Ortega Alvez, sin perjuicio de lo dispuesto en las artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una vez firme esta sentencia, hágase constar el resultado de este incidente en los autos de que dimana. Por la rebeldía de Fernando Ortega Alvez, practíquese la notificación de la presente sentencia en la forma que establece el artículo 779 de la Ley Procesal Civil, si no se solicitare por el actor la notificación personal y para la notificación de la misma al señor Abogado del Estado, librese exhorto a Cáceres.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Sanz.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Fernando Ortega Alvez, expido el presente en Valencia de Alcántara a 5 de Abril de 1937.—Antonio Avila.

1500

CACERES

Requisitoria

Cordero Bazaga, Francisco, y Pacheco Iglesias, Manuel, naturales y vecinos de Aldea del Cano, mayores de edad, casados, jornaleros, cuyas demás circunstancias se ignoran, por

la presente requisitoria se les cita, llama y emplaza para que en término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se acuerden, pues así lo tengo acordado en mérito del sumario que instruyo con el número 197 de 1936, por coacciones y amenazas de muerte.

Cáceres a 12 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz.

1502

VILLANUEVA DE LA VERA

Sentencia

En Villanueva de la Vera a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Javier García Timón, Juez municipal Suplente en funciones de esta villa, ha visto estos autos de juicio verbal de desahucio promovido en este Juzgado a virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa, José Acosta Sánchez, casado, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, contra el vecino accidental de esta villa José Ledo Liberos, casado, mayor de edad, artista, sobre que desaloje y entregue la llave de la habitación que tiene arrendada en la calle de la Carretera, de esta villa y dos camas completas y abone igualmente la cantidad de novecientas sesenta pesetas, fundando la demanda en la falta de pago.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el actor, José Acosta Sánchez, contra José Ledo Liberos, debiendo desalojar la habitación en un plazo de ocho días, una vez firme esta sentencia, a petición de la parte interesada, se procederá al lanzamiento en el término estipulado, a que igualmente abone al actor la cantidad reclamada de novecientas sesenta pesetas que le adeuda, y a los enseres que obran en su poder de dicho actor y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier García.

La anterior sentencia fué publicada en audiencia pública del día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que visa el señor Juez municipal en Villanueva de la Vera a doce de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Antonio Montes.—Visto bueno, el Juez municipal, Javier García.

(60=24 ptas.) 1528

CORIA

Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, que instruye contra Evaristo García Gil, ha acordado por providencia de esta fecha, se citen de comparecencia ante este Juzgado municipal para el día veinticuatro del actual, a las once, a Martín y Evaristo García Gil, cuyo paradero se ignora, con el fin de que asistan al juicio verbal correspondiente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Coria a 9 de Abril de 1937.—Felipe R. Carranza.

1503

Alcaldías

DESCARGAMARIA

Edicto

El día veintiséis del actual, a la hora de las once, en estas Casas Consistoriales, y en la de Robledo (Salamanca), tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de doscientos ochenta pinos derribados por el viento, que cubican 38'15 metros cúbicos de maderas en rollo y con corteza, y 34'33 estéreos de leñas del monte pinar número treinta y seis, en jurisdicción de Robledo y de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, más sesenta y cinco pesetas ocho céntimos de indemnización y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos.

Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Lo que se hace público, para conocimiento de los licitadores.

Descargamaria, tres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(33=13'20 ptas.) 1513

DESCARGAMARIA

Edicto

El día treinta del actual, y hora de las once, en estas Casas Consistoriales y en la de Robledo (Salamanca), tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de doscientos ochenta pinos que cubican 38'15 metros cúbicos de maderas en rollo y con corteza, y 34'33 estéreos de leña, bajo la tasación de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, más sesenta y cinco pesetas ocho céntimos de indemnizaciones y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de

Ayuntamiento de Riobobos

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas en el mes de Marzo de 1935

		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS				
						En más		En menos		
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas
GASTOS										
Capítulo 1.º	Obligaciones generales	6.227	23	28					6.199	23
» 2.º	Representación municipal	750		20					730	
» 3.º	Vigilancia y seguridad									
» 4.º	Policía urbana y rural	3.789							3.789	
» 5.º	Recaudación municipal	250							250	
» 6.º	Personal y material de oficinas	10.842	50	208	80				10.633	70
» 7.º	Salubridad e higiene	2.800							2.800	
» 8.º	Beneficencia	6.167	47	9					6.158	47
» 9.º	Asistencia social	486							486	
» 10.	Instrucción Pública	1.347	80						1.347	80
» 11.	Obras Públicas	3.300							3.300	
» 12.	Montes	1.503							1.503	
» 13.	Fomento de los intereses comunales									
» 14.	Municipalización de servicios									
» 15.	Mancomunidades									
» 16.	Entidades menores									
» 17.	Agrupación forzosa del Municipio									
» 18.	Imprevistos	1.500		284	75				1.215	25
» 19.	Resultas	16.673	44	3.739	29				12.934	15
» 20.	Devolución de ingresos									
» 22.	Valores fuera de presupuestos									
TOTALES DE GASTOS		55.636	44	4.289	84				51.346	60
INGRESOS										
Capítulo 1.º	Rentas	8.756	30	1.214	25				7.542	05
» 2.º	Aprovechamientos de bienes municipales	1.500							1.500	
» 3.º	Subvenciones	150							150	
» 4.º	Servicios municipalizados									
» 5.º	Eventuales y extraordinarios	125							125	
» 6.º	Arbitrios con fines no fiscales									
» 7.º	Contribuciones especiales									
» 8.º	Derechos y tasas	100							100	
» 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	1.531	66						1.531	66
» 10.	Imposición municipal	26.680	04						26.680	04
» 11.	Multas	120							120	
» 12.	Mancomunidades									
» 13.	Entidades menores									
» 14.	Agrupación forzosa del Municipio									
» 15.	Resultas	32.439	47	3.184	84				29.304	63
» 16.	Depósitos									
» 19.	Valores fuera de presupuesto									
TOTALES DE INGRESOS		71.402	47	4.349	09				67.053	38
Existencia en Caja					59	25				
Total igual al de GASTOS				4.349	09					

Y para que conste, expedimos la presente que firmamos en Riobobos, a 25 de Abril de 1935. — El Secretario, Angel Aiamillo. — 1887
 V.º B.º, el Alcalde, Alvaro Lucía.

los Ayuntamientos, del monte número treinta y seis, en jurisdicción de Robledo y de estos propios.

Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Lo que se hace público, para conocimiento de los licitadores.

Descargamaría, nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(31=12'40 ptas.) 1514

DESCARGAMARIA

Edicto

El día treinta del actual, y a la hora de las quince, en estas

Casas Consistoriales y en la de Sahugo (Salamanca), tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de ciento treinta y un pinos, de éstos cuarenta y siete maderables, y ochenta y cuatro delgados y leñosos, y que cubican 13'19 metros cúbicos de maderas en rollo y con corteza, y 9'576 estéreos de leñas derribados por el viento, del monte pinar número treinta y ocho, en jurisdicción de Sahugo y de estos propios, bajo el tipo de tasación de doscientas diecisiete pesetas cuarenta céntimos, más veintiuna pesetas veinticinco céntimos de indemnizaciones y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos.

Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Lo que se hace público, para conocimiento de los licitadores.

Descargamaría, nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(35=14 ptas.) 1515

CABRERO

Vacante de Secretaría

Hallándose servida interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por persona que no pertenece al cuerpo repetido, hasta tanto se provea en propiedad, se anun-

cia la misma para ser cubierta interinamente por persona que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, debiendo presentar las mismas acompañando a la solicitud los documentos que determina el artículo 24 del Reglamento de dichos funcionarios. Haciendo constar que el sueldo anual que se percibirá por desempeño de expresado cargo es el de 2.500 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, lo soliciten los individuos que tengan derecho a ello mediante instancia que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabrero a 8 de Abril de 1937.— El Alcalde, Agririo Moreno.

NAVACONCEJO

Anuncio

Don Anastasio Palomares Serrano, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este término y año de 1937.

Hago saber: Que terminado por la Junta general el repartimiento de esta localidad para el año actual, formado con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y los tres días siguientes, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes por los interesados o sus representantes legales.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida, bien entendido, de que si dejasen transcurrir el plazo indicado, no se admitirá ninguna, por justa que sea, relacionándose a la vez los hacendados forasteros, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad, cuota pesetas y céntimos.

- 1 Emilio Bermejo García, Rebo-llar, 2 pesetas.
- 2 Miguel Bermejo, id., 4.
- 3 José Bermejo, id., 8.
- 4 Justo Conde, id., 11.
- 5 Inocencio Corral, id., 6.
- 6 Aurelia García y García, idem, 42.
- 7 Basilia García Vicente, id., 43.
- 8 Ciriaco García, id., 5.
- 9 Fulgencia García Vicente, id., 16.
- 10 Roberta García Vicente, id., 22.
- 11 Damiana García Vicente, id., 22.
- 12 Nicolás Herrero, id., 2.
- 13 Asunción Izquierdo Riobobos, id., 3.
- 14 Pablo Izquierdo, id., 3.
- 15 Florentino Izquierdo Riobobos, id., 7.
- 16 Casimiro Izquierdo Riobobos, idem, 6.
- 17 Angel Lorenzo, id., 2.
- 18 Rufino Morales Corrales, id., 3.
- 19 Juan Luengo, id., 52.
- 20 Remigio Martín, id., 12.
- 21 Victoriano Martín, id., 12.
- 22 Dionisio Martín Porras, id., 12.
- 23 Emigdio Martín, (herederos), idem, 28.
- 24 Cipriana Pérez Pérez, id., 28.
- 25 Juan Riobobos, id., 4.
- 26 Toribia Serrano, id., 12.
- 27 Adolfo Torres Martín, id., 6.
- 28 Isidora Vicente, id., 14.
- 29 Bernardo Vázquez, id., 22.
- 30 Rosado Moreno, id., 22.
- 31 Angela Acosta Aparicio, Cabezuela del Valle, 18.
- 32 Teodoro Alvarez, id., 14.
- 33 Sebastián Alonso, id., 52.
- 34 Rafael Alvarez, id., 2.
- 35 Juan del Barco, id., 16.
- 36 Manuel Blázquez Cruz, id., 7.
- 37 Gregorio Bajo Chamorro, id., 7.
- 38 Pedro Bajo Heras, id., 7.
- 39 Gregorio Bajo Heras, id., 5.
- 40 Antonio Barbero Blázquez, idem, 13.
- 41 Marcelino Bajo Muñoz, id., 13.
- 42 Antonia Castaño, id., 3.

- 43 Marcelina Castaño, herederos, id., 82.
- 44 Bernardo Cano Mateo, id., 27.
- 45 Juan Cardamas, id., 6.
- 46 Juan Castaño, id., 4.
- 47 Manuel Castro Bajo, id., 5.
- 48 Diego Cano Mateo, id., 4.
- 49 Ramiro Castro Castaño, id., 5.
- 50 Hilario Chamorro Sánchez, idem, 3.
- 51 Pedro Chamorro Muñoz, id., 10.
- 52 María Durán Martín, id., 4.
- 53 José Díaz Manzano, id., 3.
- 54 José Díaz Barbero, id., 4.
- 55 Gertrudis Duque Sánchez, idem, 5.
- 56 Marcelo Domínguez Muñoz, idem, 5.
- 57 Nicolás Fraile Chamorro, id., 5.
- 58 Encarnación Flores Castro, idem, 11.
- 59 Pedro Fernández Diego, id., 2.
- 60 Felisa Fernández Duque, id., 3.
- 61 María Fernández García, id., 8.
- 62 Francisco Fernández González, id., 6.
- 63 Manuel Ramos Flores, id., 12.
- 64 Victoriano Fernández Núñez, idem, 5.
- 65 Rogelio Flores García, id., 2.
- 66 Pascuala Fernández González, id., 12.
- 67 Concepción González Bravo, idem, 3.
- 68 Joaquín Guardado Corrales, idem, 9.
- 69 Manuel García Huerta, id., 5.
- 70 José Gómez, Palacio, id., 12.
- 71 Gonzalo Gómez Torres, id., 18.
- 72 Elisa Gómez Torres, id., 8.
- 73 Manuel Gómez Torres, id., 8.
- 74 Aurelio García Izquierdo, id., 8.
- 75 Francisco García Díaz, id., 5.
- 76 Laureano García Duque, id., 6.
- 77 Modesto García López, id., 3.
- 78 Teresa García López, id., 2.
- 79 Catalina González Morales, idem, 13.
- 80 Sebastián González Serradilla, id., 4.
- 81 Ildefonso Guardado Manzano, id., 7.
- 82 Juan Gómez Manzano, id., 4.
- 83 Víctor Gómez Manzano, id., 4.
- 84 Francisco Huerta Rodríguez, idem, 7.
- 85 Santiago Heras Pedrero, id., 7.
- 86 Santiago Heras Ovejero, id., 5.
- 87 Francisco Heras Martín, id., 4.
- 88 Antonio Hernández Bravo, idem, 3.
- 89 Gregorio Heras Muñoz, id., 4.
- 90 Gonzalo Heras González, id., 4.
- 90 Manuel Heras Pedro, id., 5.
- 91 Ramón Yuta Yusta, id., 13.
- 92 Cristina López, id., 3.
- 93 José Lechero Martín, id., 4.
- 94 Santiago Martín Díaz, id., 5.
- 95 Tomás Manzano Arenas, id., 20.
- 96 Petra Merino, id., 3.
- 97 Joaquín Manzano Rodríguez, idem, 15.
- 98 Ambrosio Merino Rodríguez, id., 16.

- 99 Antonio Muñoz Sevillano, id., 2.
- 100 Adela Muñoz Merino, id., 4.
- 101 Amando Merino, id., 4.
- 102 Fernando Muñoz Merino, idem, 5.
- 103 Amadeo Merino, id., 3.
- 104 Carmen Merino, id., 2.
- 105 Leopoldo Merino, id., 2.
- 107 Francisco Muñoz Merino, idem, 4.
- 108 Santiago Muñoz Merino, id., 11.
- 109 Baudelio Merino Torres, id., 5.
- 110 José Merino González, id., 6.
- 111 José Merino Sevillano, id., 3.
- 112 Teófilo Martín Palomo, id., 8.
113. Pedro Merino Manjón, id., 11.
- 114 Juan Mauro Martín, id., 4.
- 115 Vicente Martín Díaz, id., 2.
- 116 María Teresa Martín Sevillano, id., 11.
- 117 Micaela Merino Díaz, id., 4.
- 118 Gumersindo Martín Torres, idem, 2.
- 119 Raimundo Martín Torres, idem, 12.
- 120 Petra Monroy López, id., 10.
- 121 Ignacio Monroy Fraile, id., 4.
- 122 José Monroy de las Heras, idem, 2.
- 123 José Mahillo Fernández, id., 8.
- 124 José Muñoz Cuesta, id., 3.
- 125 Bernardo Muñoz Manzano, idem, 6.
- 126 Pablo Prieto Rodríguez, id., 9.
- 127 José Pérez Páramo, id., 6.
- 128 Desideria Palomo, id., 5.
- 129 Julián Palomo González, id., 4.
- 130 José Pulido Arroyo, id., 3.
- 131 Antonio Ricardo de la Calle, idem, 5.
- 132 Félix Pérez Prado, id., 5.
- 133 Agustín Paz Torres, id., 2.
- 134 Camilo Palomo Palacios, idem, 4.
- 135 Victoriana Páramo Núñez, idem, 5.
- 136 Antonio Pascual Juan, id., 5.
- 137 José Rodríguez Barnero, id., 7.
- 138 Mateo Rodríguez Torres, id., 15.
- 139 Juan Rodríguez Blázquez, idem, 75.
- 140 Josefa Rodríguez Hernández, id., 4.
- 141 Manuel Rey González, id., 3.
- 142 Juana Rey Sánchez, id., 15.
- 143 Camilo Sánchez Pérez, id., 6.
- 144 Francisco Sánchez Martín, idem, 7.
- 145 José Sánchez Muñoz, id., 3.
- 146 Eugenio Sánchez Bajo, id., 60.
- 147 Juan Sánchez Lorenzo (por su suegra), id., 6.
- 148 Francisco Sánchez Serradilla, id., 4.
- 149 José Sánchez Pérez (por su hija menor), id., 4.
- 150 José Sánchez Pérez, id., 3.
- 151 Diego Santos Hernández, idem, 4.
- 152 Modesto Sánchez Blázquez, idem, 6.
- 153 Jesús Sánchez Díaz, id., 8.
- 154 Bárbara Sánchez Muñoz, id., 8.
- 155 Trinidad Sánchez Fabián, idem, 4.
- 156 José Sánchez Rodríguez, id., 9.
- 157 Román Sánchez Herrero, id., 4.

- 158 Juan Sánchez Fernández, idem, 4.
 - 159 Manuel Sánchez Páramo, idem, 12.
 - 160 Catalina Santibáñez Hernández, id., 4.
 - 161 Juana Torres Castro, id., 18.
 - 162 Ignacio Torres Serradilla, idem, 3.
 - 163 Florentino Valentín Jacinto, idem, 3.
 - 164 Senén Villarino Díaz, id., 8.
 165. Cándido Villarino Díaz, id., 16.
 - 166 Diego Vegazo, id., 2.
 - 167 Marcelino Serna Villalobos, Plasencia, 20.
 - 168 Lorenzo García Llano, id., 10.
 - 169 Tomás Gil González, id., 60.
 - 170 Severo Galindo Vicente, id., 10.
 - 171 Asunción Silva, id., 100.
 - 172 Valentín Mora, Villar, 3.
 - 173 Isaac Antonio, El Torno, 3.
 - 174 Francisco Alonso Izquierdo, idem, 7.
 - 175 Juan Calle Vicente, id., 4.
 - 176 Manuel Izquierdo Sánchez, idem, 10.
 - 177 Rafael Muñoz Díaz, id., 5.
 - 178 Ceferino Muñoz Díaz, id., 6.
 - 179 Fermín Riobobos Morán, id., 6.
 - 180 José Silva, id., 6.
 - 181 Claudio Sánchez Muñoz, id., 6.
 - 182 Ramón Vicente, id., 5.
 - 183 Gabino Vicente Torres, id., 3.
 - 184 Cipriano Guillén, Piornal, 6.
 - 185 José Pablo Parras, id., 20.
 - 186 Eusebio Pérez Hernández, idem, 70.
 - 187 Daniel Pérez, id., 50.
 - 188 Cándido Pérez, id., 50.
 - 189 Sotero Díaz Pérez, id., 8.
 - 190 Herederos de Valentín Hernández, id., 8.
 - 191 Demetrio Pérez, id., 20.
 - 192 Ramón Felipe, id., 15.
 - 193 Zenón Calle, id., 10.
 - 194 Marcial Prieto, id., 29.
 - 195 Agustina Prieto, id., 6'50.
 - 196 Juliana Prieto, id., 8.
 - 197 Máximo Prieto, id., 6.
 - 198 María Chela, id., 15.
 - 199 Agustín Prieto, id., 8.
 - 200 Félix Prieto, id., 8.
 - 201 Cirilo Prieto, id., 7.
 - 202 Demetrio Prieto, id., 18.
 - 203 Francisco Alonso, id., 16.
 - 204 Rufino Porras Lorenzo, id., 13.
 - 205 Pedro Vicente, id., 12.
 - 206 Jenaro Prieto Vicente, id., 22.
 - 207 Fermín Collazo, id., 40.
 - 208 Esperanza Pérez, Valdastillas, 4.
- Navaconcejo a 5 de Abril de 1937.
—El Presidente, Anastasio Palomares. 1499

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1935 y 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparo y observaciones contra las mismas.

Aldehuela del Jerte a 22 de Abril de 1937.—El Alcalde, Felipe Olivera.

1523